

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°69/99

Ref. : Modificación del Reglamento de partidas de Alimentación.-

EXP. N° 705.338/15
ACTA N° 92, Res 51
FECHA: 17/12/99

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 69/99

Por la presente Circular N° 69/99, se comunica la resolución N° 51 del Acta N° 92, de fecha 17 de diciembre de 1999, que se transcribe a continuación:

VISTO: La resolución 19 del Acta 50 de fecha 31 de julio de 1998.

RESULTANDO: I) Que la misma se dispone modificar el reglamento para Partidas de Alimentación.

II) Que en su inciso 2° se determina que la cantidad de partidas de alimentación liquidadas por funcionario, no podrá exceder las cinco mensuales del 40% o su equivalente: diez partidas del 20%, siete del 30%, etc., en resumen, no podrá exceder el 200%.

CONSIDERANDO: Que se padeció error involuntario al establecer que pueden realizarse 7 partidas de alimentación del 30%, ya que esto significaría liquidar viáticos por valor del 210%.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

Modificar en lo pertinente la resolución 19 del Acta 50 del 31 de julio de 1998, estableciéndose que donde dice: “.... siete

partidas del 30%...”, debe decir: “....seis partidas del 30% y una del 20%...”.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Dr. Robert Silva García
Secretario General

Trans. VMR.

✓